



CÍA. DE TRANSP. INTRAPROVINCIAL **NARCISA DE JESUS** **"NAJESU"**

Mediante Resolución 007-CJ-009-2008-CNTTT
del Oficio No. 1751-08 DEJ-CTG Dic./22/2008



INFORME DEL COMISARIO

Daule, 9 de Marzo del 2017

Señores
**ACCIONISTAS DE
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS NARCISA DE JESUS S.A. NAJESU**
Ciudad

De mi consideración:

En mi calidad de Comisario Principal de la Compañía de Transporte de Pasajeros Narcisa de Jesús S.A. Najesu y cumpliendo con lo ordenado por la Ley de Compañías vigente, pongo en consideración de ustedes el informe de la revisión del Balance Financiero y el Estado de Pérdida y Ganancia del ejercicio económico del año 2016.

Como parte de mi revisión a los libros contables y sociales de la compañía, debo indicar que la Gerencia General ha colaborado conmigo dándome acceso a toda la información requerida y he podido observar que los registros contables cumplen con todas las normas de contabilidad, sus registros contables se encuentran debidamente respaldados y se conservan de conformidad con las disposiciones legales vigentes, además se han aplicado a satisfacción las NIFF.

Los registros sociales tales como el Libro de Actas de la Junta General de Accionistas, se encuentran atrasados y se recomienda su actualización respectiva de forma inmediata.

El Administrador ha dado cumplimiento a todas las normas Estatutarias, Legales y Reglamentarias que rigen dentro de la empresa y se han aplicado las Resoluciones de la Junta General de Accionistas aprobadas el año anterior.

De la revisión del Balance Financiero y el Estado de Resultado de la compañía al 31 de Diciembre del 2016, se ha determinado mediante los procedimientos de auditoría que estos cumplen a satisfacción de acuerdo a la ley que se encuentran debidamente respaldados con documentos autorizados.

De acuerdo a los archivos que reposan en la compañía referente a las obligaciones tributarias que la entidad tiene con el Servicio de Rentas Internas se determina que las declaraciones del impuesto IVA, declaraciones de retenciones a la fuente y los anexos transaccionales se lo han realizado en las fechas establecidas, es decir, cuyo periodo es mensual, también la compañía ha cumplido con los pagos de anticipo del impuesto a la renta y su cancelación en los meses de julio y septiembre del 2016; sobre la declaración del impuesto a la renta y los estados financieros por el ejercicio económico del año 2016 estos fueron realizados en las fechas que determinan la ley.

De la revisión efectuada de las planillas de pagos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, estas se encuentran completamente al día y guardan relación a los aportes individuales y patronales.



CÍA. DE TRANSP. INTRAPROVINCIAL
NARCISA DE JESUS
"NAJESU"

Mediante Resolución 007-CJ-009-2008-CNTTT
del Oficio No. 1751-08 DEJ-CTG Dic./22/2008



Los pagos por remuneraciones y otros beneficios sociales se han cancelado de forma oportuna y de acuerdo a lo establecido por el nuevo código laboral. Se recomiendan al señor secretario de la institución que al momento de cobrar su dieta presente la factura correspondiente, ya que se está realizando pagos mediante liquidaciones de compras y servicios.

Las cuentas que conforman el balance financiero, esto es activo, pasivo y patrimonio no registran observación alguna ya que las mismas tienen valores confiables de acuerdo al movimiento financiero contable de la compañía.

Las cuentas de los activos las conforman el activo corriente, que son valores disponibles que tiene la entidad; el activo fijo está integrado por muebles y enseres que están debidamente depreciados.

Las cuentas del pasivo la integran documentos y cuentas por pagar que son valores que contienen obligaciones pendientes de pagos como impuestos al IVA y retenciones a la fuente, impuesto a la renta, dividendos por pagar a accionista de los años 2014, 2015 y otros valores pendiente de pago.

La cuenta de patrimonio se encuentra integrada por el capital social de la compañía, reserva legal y otros aportes patrimoniales.

Es de informar que en el año 2016, la reserva legal incremento su valor de \$725,80 a \$1.369,62.

Durante la revisión de los documentos que me ha facilitado la gerencia general, he contactado que existen cuentas de ahorros bancarias en diversas instituciones financieras a nombre de la compañía y estas no se encuentran ingresada en la contabilidad, y de acuerdo a lo manifestado por el sr gerente que estas cuentas no corresponde al ingreso operativo de la compañía sino que se han abierto para efecto de ahorros varios y de diferente concepto independientemente que no son ahorros ni inversiones como se indicó anteriormente de operatividad, se sugiere que a partir del año 2017 la junta general de accionista tome la decisión de ingresar dichas cuentas a la contabilidad general de la compañía.

Se recomienda a los directivos que deben presentar o exigir las facturas correspondientes cuando estos hagan pagos por diferentes conceptos.

Como recordatorio general se sugiere que todo pago que efectué, la compañía deberá exigir la factura correspondiente, ya que esto es una obligación emitida por el SRI y otras entidades de control

Es todo lo que puedo informar sobre la revisión antes efectuada.

Atentamente,

Sr. Rubén Romero Ruiz
Comisario
C.C. 0928531433